

**Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca****Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-4-99055-15-0184-2018

184-DS

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	894,097.6
Muestra Auditada	878,536.4
Representatividad de la Muestra	98.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del Programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca fueron por 894,097.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 878,536.4 miles de pesos, que representó el 98.3%.

**Resultados****Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas

las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la UABJO en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 16-4-99055-02-0187-01-001, se constató que la UABJO, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos en la fecha compromiso, ya que no atendió la totalidad de las deficiencias detectadas, por lo que se determina la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), los puntos no atendidos se detallan a continuación:

#### **Ambiente de Control.**

- La Universidad no cuenta con normas generales de control interno
- La Universidad no comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- La Universidad no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- La Universidad no comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

#### **Administración de Riesgos**

- La Universidad no estableció objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- La Universidad no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; tampoco contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- La Universidad no cuenta con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

### **Actividades de Control**

- La Universidad no estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; tampoco definió las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos, y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- La Universidad no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- La Universidad ha realizado acciones tendentes a implementar un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas; no obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.
- La Universidad no comprobó que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- La Universidad no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; tampoco acreditó que se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y por último que se llevaron a cabo auditorías internas y externas en el último ejercicio.

La Contraloría de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.F/1638/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SF) y la UABJO utilizaron una cuenta bancaria específica y productiva en la que recibieron y administraron los recursos del programa U006.
3. La SF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del programa U006 por un monto de 894,097.6 miles de pesos; los cuales fueron transferidos a la UABJO, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF por 87.4 miles de pesos.
4. La SF transfirió las aportaciones estatales por un monto de 100,338.1 miles de pesos a la UABJO de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Apoyo Financiero.
5. Los saldos de los estados de cuenta bancarios de la SF y de la UABJO al 31 de diciembre de 2017, son coincidentes con el saldo reflejado en los registros contables y presupuestales.

### **Registros e Información Contable y Presupuestal**

6. La SF registró contable y presupuestalmente los ingresos del programa U006 por un monto de 894,097.6 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados por 87.4 miles de pesos; asimismo, la UABJO registro contable y presupuestalmente los ingresos recibidos del programa U006 por un monto de 894,097.6 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en la cuenta por 2,606.5 miles de pesos y los recibidos por 87.4 miles de pesos.
7. Con el análisis de una muestra de egresos realizados por la UABJO con los recursos del U006 por 23,494.1 miles de pesos, se constató que las operaciones se encuentran soportadas con la documentación justificativa y comprobatoria original y cumple con los requisitos fiscales correspondientes; y que la documentación se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del programa.

### **Destino de los Recursos**

8. A la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca le fueron transferidos 894,097.6 miles de pesos del programa U006 ejercicio fiscal 2017, de los cuales, al 31 de diciembre de 2017 se devengaron y pagaron 894,097.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos; así como 2,693.9 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total devengado y pagado de 896,791.5 miles de pesos.

SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos transferidos
Servicios personales	852,159.3	95.3
Materiales y suministros	5,248.4	0.6
Servicios generales	36,689.9	4.1
<b>TOTAL</b>	<b>894,097.6</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Estados Contables y Presupuestales proporcionados por la UABJO.

Nota: No se consideran 2,693.9 miles de pesos de Rendimientos Financieros Devengados y Pagados en el Capítulo 1000 (Servicios Personales).

**9.** Se detectó que la UABJO realizó pagos por concepto de "Uniformes Deportivos" por 331.8 miles de pesos, concepto no contemplado en el Contrato Colectivo de Trabajo.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio emitido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), mediante el cual señala que considera viable cubrir los gastos con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

**10.** La UABJO realizó pagos por 2,363.7 miles de pesos; por concepto de "Servicios de Vigilancia" sin contar con la documentación justificativa del gasto; adicionalmente, realizó pagos por 1,760.0 miles de pesos por concepto de "Auditorías"; 465.9 miles de pesos por concepto de "Dictámenes Estructurales"; 490.7 miles de pesos por concepto de "Valuaciones Actuariales"; 300.0 miles de pesos por concepto de "Diseño, Aplicación y Calificación del Examen de Ingreso al Nivel Superior"; 931.6 miles de pesos por concepto de "Seguro de Vida para Alumnos", 178.7 miles de pesos por concepto de "Gastos Ceremoniales" y por 10.4 miles de pesos por concepto de "Servicios de Creación y Difusión", conceptos no establecidos en el convenio ni autorizados por la SEP.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa del gasto por 2,363.7 miles de pesos; por concepto de "Servicios de Vigilancia"; adicionalmente, por los conceptos no establecidos en el convenio proporcionó un oficio emitido por la DGESU de la SEP, mediante el cual señala que considera viable cubrir los gastos con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

## Servicios Personales

**11.** La UABJO erogó por concepto de Prestaciones no Ligadas al Salario un monto de 203,153.4 miles de pesos, de los cuales se realizaron pagos por un monto de 13,335.6 miles de pesos en conceptos no autorizados en los Contratos Colectivos del Trabajo ni considerados en los Convenios y Políticas Institucionales, integrados por: “Vacaciones Pagadas” por 2,669.5 miles de pesos; “Ayuda a Transporte” por 363.0 miles de pesos; “2% Apoyo del Gobierno del Estado” por 2.2 miles de pesos; “2% Apoyo de la UABJO” por 9,654.4 miles de pesos y “Calidad y Eficiencia” por 646.5 miles de pesos.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio emitido por la DGESEU de la SEP, mediante el cual señala que considera viable cubrir los gastos con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de los anexos de ejecución, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se verificó que la UABJO destinó recursos para el capítulo 1000 “servicios personales” por un monto de 852,159.3 miles de pesos, más intereses por 2,693.9 miles de pesos para un total de 854,853.2 miles de pesos; sin embargo, conforme a los anexos de ejecución se encuentra autorizado un monto de 698,982.4 miles de pesos, por lo que excedieron un monto de 155,870.8 miles de pesos.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio emitido por la DGESEU de la SEP, mediante el cual señala que considera viable cubrir los gastos con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

**13.** Con la revisión de los auxiliares contables y la nómina proporcionada por la UABJO, se verificó que la UABJO ejerció un monto de 20,896.0 miles de pesos por concepto de estímulo de carrera docente; sin embargo, no presentó la documentación que acredite el pago de la nómina por un monto de 18,665.2 miles de pesos.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 18,665.2 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**14.** Se verificó que la UABJO pagó 25,786.4 miles de pesos con recursos del U006, plazas que no se encuentran autorizadas que se integran por: “Administrativo” por 570.3 miles de pesos; “Director de Escuela” por 4,671.4 miles de pesos; “Diseñador Gráfico” por 143.2 miles de pesos, “Encargado del Área de la Sección Editorial” por 400.3 miles de pesos; “Exdirector Media Superior” por 4,140.1 miles de pesos; “Médico” por 3,418.1 miles de pesos; “Oficial de Correspondencia” por 664.8 miles de pesos; “Oficial de Imprenta” por 439.3 miles de pesos, “Oficial Mayor” por 330.3 miles de pesos; “Oficinista Administrativo” por 755.3 miles de pesos; “Oficinista de Personal” por 655.8 miles de pesos; “Operador de Equipo Electrónico de Computo B” por 371.8 miles de pesos; “Operador de Equipo Electrónico de Datos A” por 145.6 miles de pesos; “Pensionistas” por 4,937.9 miles de pesos, “Productor de Programas” por 117.4 miles de pesos; “Reportero” por 384.2 miles de pesos; “Responsable de Mesa de

Sistema Escolar” por 360.6 miles de pesos, “Secretario Auxiliar en Servicios Escolares” por 166.3 miles de pesos; “Secretarios” por 2,122.2 miles de pesos; “TC TA Asociado B NH” por 154.9 miles de pesos; “TC TA Asociado C NH” por 565.0 miles de pesos y “Técnico Prensista en Sistema Offset” por 271. 6 miles de pesos.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio emitido por la DGESE de la SEP, mediante el cual señala que considera viable cubrir dichos los con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

**15.** Se verificó que la UABJO realizó pagos superiores al tabulador de sueldos autorizados en el convenio, por 13,075.0 miles de pesos.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio emitido por la DGESE de la SEP, mediante el cual señala que considera viable cubrir los gastos con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

**16.** Se verificó que la UABJO realizó pagos por 1,321.5 miles de pesos para el pago de personal con carácter de eventual los cuales se encuentran adscritos al Sindicato (STEUBJO, SITUABJO y STEUABJO); asimismo, se identificaron pagos a trabajadores “ACADEMICOS (BECADOS)” del cual no se mostró evidencia de las actividades que realizan por 4,059.0 miles de pesos.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia de las actividades que realizan los trabajadores por 4,059.0 miles de pesos; adicionalmente, por el pago de personal eventual adscrito al Sindicato, proporcionó un oficio emitido por la DGESE de la SEP, mediante el cual señala que considera viable cubrir los gastos con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Se constató que la UABJO realizó retenciones a favor de terceros institucionales por 49,303.2 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), y las cuotas de Seguridad Social, las cuales enteró en tiempo y forma a las instancias correspondientes.

**18.** Se constató que las comisiones sindicales y las licencias con goce y sin goce de sueldo contaron con los oficios de autorización respectivos; asimismo, que las incidencias del personal contaron con la documentación que acreditó la incapacidad médica; adicionalmente, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja del trabajador.

**19.** Con la revisión de una muestra de 100 empleados académicos de la UABJO, se verificó que acreditaron el cumplimiento del perfil de puesto requerido en sus diferentes niveles, mediante títulos y cédulas profesionales y documentación del último grado de estudios.

**20.** Se verificó que la UABJO realizó pagos por concepto de compensaciones por 312.3 miles de pesos e incentivo fijo por 137.6 miles de pesos, conceptos no incorporados en los Contratos Colectivos de Trabajo, ni consideradas en los Convenios y Políticas Institucionales.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio emitido por la DGESEU de la SEP, mediante el cual señala que considera viable cubrir los gastos con recursos del U006, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Con la visita física y de la revisión una muestra de 100 trabajadores de las escuelas de Bachillerato Especializado y de la Preparatoria Núm. 2 de la UABJO, no se localizaron a 27 trabajadores; adicionalmente, no se presentó la documentación que acredite su ausencia, ni las labores realizadas durante el ejercicio en revisión, por lo que no se justificaron los pagos realizados por concepto de salarios por un monto de 2,072.3 miles de pesos.

#### 2017-4-99055-15-0184-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,072,319.76 pesos (dos millones setenta y dos mil trescientos diecinueve pesos 76/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos realizados por concepto de salarios a personal que no se localizó en su lugar de trabajo.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**22.** Con la revisión del contrato número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/024/2017 por un monto de 960.5 miles de pesos, por concepto de servicio de impresión de identificación oficial “credencial escolar” para los alumnos de la UABJO, bajo la modalidad de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores; se verificó que, de acuerdo al monto, debió realizarse bajo el procedimiento de licitación Pública.

La Contraloría de la UABJO inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.F/1652/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**23.** Con la revisión de los contratos número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/024/2017 por 960.5 miles de pesos y al contrato número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/180/2017 por 864.4 miles de pesos, se constató que se encuentran debidamente formalizados y cumplen con los requisitos establecidos por la normativa; sin embargo, no se proporcionaron las garantías de anticipo.

La Contraloría de la UABJO inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. S.F/1652/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la revisión de los contratos número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/024/2017 por 960.5 miles de pesos y al contrato número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/180/2017 por 864.4 miles de pesos, se constató que los pagos realizados por 1,824.9 miles de pesos con recursos del U006, se encuentran soportados en las facturas correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de que los bienes y servicios fueron recibidos.



### 2017-4-99055-15-0184-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,824,912.00 pesos (un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos doce pesos 00/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos efectuados sin evidencia documental de que los bienes y servicios fueron recibidos.

**25.** La UABJO no destinó recursos del programa U006 en el ejercicio fiscal 2017 para financiar obra pública, ni para la adquisición de bienes por la modalidad de contratación.

#### **Transparencia**

**26.** La UABJO reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro trimestres de 2017 de la información relacionada con el ejercicio de los recursos, mediante los formatos Nivel Financiero, Gestión de Proyectos y Reporte de Indicadores y los publicó en su página de Internet y en su medio oficial de difusión; sin embargo, la información reportada no es coincidente con los registros contables y presupuestales.

La UABJO, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica las diferencias de la información reportada con los registros contables y presupuestales; con lo que se solventa lo observado.

**27.** La UABJO remitió oportunamente a la DGESE de la SEP los informes trimestrales del ejercicio fiscal de 2017 de los recursos del Convenio Marco para el Apoyo Financiero.

**28.** La UABJO remitió a la SEP y al Ejecutivo Estatal la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo y el total de sus relaciones analíticas, dentro de los primeros 90 días del ejercicio fiscal siguiente a la firma del convenio.

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 3,897,231.76 pesos.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 15 observaciones, las cuales 13 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 2 restantes generaron: 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 878,536.4 miles de pesos, que representaron el 98.3%, de los 894,097.6 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, mediante el Programa U006 Subsidios Federales para

Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la Universidad devengó y pagó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos la Universidad observó la normativa del programa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Convenio de Apoyo Financiero.

En conclusión, la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número S.F./1906/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 21 y 24 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE FINANZAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Av. Universidad s/n Edificio "A" de la Rectoría, 2do. Piso
Ex hacienda de "Cinco Señores" C.P. 68120
Apartado Postal N°. 76. Oaxaca, Oax., México.
Tel. (951)50-20-700, 50-20-718 Fax (951) 50-20-718 ext. 20823

VCE-00261

Oficio No. S.F./1906/2018.

Oaxaca de Juárez, Oax., 20 de diciembre de 2018.

Asunto: Entrega de inicio de procedimientos correspondientes a los resultados No. 26, 27 y 28 de la Auditoría núm. 184-DS.

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
PRESENTE:

DISTINGUIDO LICENCIADO:

En seguimiento a la Auditoría núm. 184-DS denominada "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales U006" que con motivo de la revisión a la Cuenta pública 2017 que se efectuó a la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, anexo al presente CD certificado, identificado como CD No. 8 U006 AUD. 184 D-S 2017; conteniendo documentos de inicio de procedimientos de los resultados No. 26, 27 y 28 los cuales se detallan a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 26
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", por concepto de contratación del servicio de impresión de identificación oficial "credencial escolar" para los alumnos de la UABJO con recursos del U006 Con contrato número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/024/2017 por 960,480.00 pesos, bajo la modalidad de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores; sin embargo, por su monto, debió realizarse bajo el procedimiento de licitación Pública; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 20 y 40 de los Lineamientos Generales de Adquisición Arrendamientos y Servicios de la UABJO.

DOCUMENTO QUE SE ENTREGA:
Inicio de procedimiento emitido por la Oficina del Abogado General Dirección de Procedimientos Administrativos expediente No. IA0AG/021/2018.

NÚM. DEL RESULTADO: 27
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/024/2017 960,480.00 pesos y al contrato número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/180/2017 por 864,432.00 pesos, se constató que fueron amparadas a



Vertical stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS 'B-2' 2019 ENE -8 PM 5:11

Vertical stamp: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN 0010

Handwritten: 1ha y 100

Handwritten: X

Handwritten: arrow



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Av. Universidad s/n Edificio "A" de la Rectoría, 2do. Piso  
Ex hacienda de "Cinco Señores" C.P. 68120  
Apartado Postal N° 76. Oaxaca, Oax., México.  
Tel. (951) 50-20-700, 50-20-718 Fax (951) 50-20-718 ext. 20823

### SECRETARÍA DE FINANZAS

través de los contratos correspondientes debidamente formalizados y cumplen con los requisitos establecidos por la normativa; sin embargo no se proporcionaron las garantías de anticipo, en incumplimiento del artículo 49, fracción II de los Lineamientos Generales de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la UABJO.

#### DOCUMENTO QUE SE ENTREGA:

Inicio de procedimiento emitido por la Oficina del Abogado General Dirección de Procedimientos Administrativos expediente No. IAOAG/022/2018.

#### NÚM. DEL RESULTADO: 28

#### PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.3.3

#### DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los contratos número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/024/2017 por 960,480.00 pesos y al contrato número UABJO/OAG/DCC/SDAAS/180/2017 por 864,432.00 se constató que los pagos realizados por 1,824,912.00 pesos con recursos del U006, se encuentran soportados con las facturas correspondientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental de que los bienes y servicios fueron recibidos, en incumplimiento del artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cláusula cuarta del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración al convenio, de Apoyo Financiero.

#### DOCUMENTO QUE SE ENTREGA:

Inicio de procedimiento emitido por la Oficina del Abogado General Dirección de Procedimientos Administrativos expediente No. IAOAG/023/2018.

Sin otro particular quedo a sus ordene para cualquier información adicional al respecto.

ATENTAMENTE  
"CIENCIA, ARTE, LIBERTAD"

L.C.P. VERÓNICA JIMÉNEZ OCHOA  
SECRETARIA DE FINANZAS

  
U.A.B.J.O.  
SECRETARÍA  
DE FINANZAS

C.p. C.P. Pedro Sandoval Rivera. - Director de Contabilidad de la U.A.B.J.O. para su conocimiento.  
Exp.-Min.  
VESO\*maes.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca y la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 43.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco para el Apoyo Financiero: Clausula Tercera, fracción D y Clausula Cuarta del Anexo de Ejecución.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.